



Sección Administrativa

Clase

Serie

Materia

• *Asunto*

Marzo 14 - Abril 18 -

1825 -



7
A
El Ciudadano Camilo de Mora Alcalde 1.º Constitucional y Presidente de esta Municipalidad &c.

certifico en debida forma que en el Libro corriente de Actas de esta Municipalidad, al folio 32, artículo 6.º Se encuentra el acuerdo del tenor siguiente = " Se les tomo juramento de la Constitución Federal por el Alcalde 1.º de esta Municipalidad, al Alcalde 2.º Ciudadano Antonio Pinto, y Regidor Ciudadano Casimiro Rojas, quienes no lo habian efectuado por hallarse ausentes en el Estado de Nicaragua = "

Concuerda con su original. Sala de la Municipalidad de San José Abril diez y ocho de mil ochocientos veinte y cinco =

Camilo de Mora
A.º

José Alvarado
Sec.º

2

2

C. Dionicio Solano Alc. Constituc. del Pueblo de Frey-jig.

certifico: Que en el Libro comun. de actas de esta Municipalidad al f.º 44. se encuentra uno de diez avi = "La Municipal de Frey-jig Marzo tres de mil ochocientos veinte y cinco años. Reunidos en ella la Municipalidad y vecinos convocados el Domingo ant. f.º de en este se hizo el juram. de la Constitucion de la federacion de Centro-America conforme al Decreto de la A. N. de 20 de Nov.º del año ant. y orden del Ex.º de Sup. de mis. States de 2 del 9 rige, presidiendo el Alcalde Constitucional, el Reg.º Sico. leyó en voz clara dha. Constitucion y concluida la lectura se hizo el juram. con total arreglo al Decreto citado de 20 de Nov.º, en esta forma: el Reg.º antiguo y el otro Acabado lo exigio al Alcalde, y seguidamente ante à todos los Municipales. Acto continuo lo tomó al Pueblo de se encontraba en torno del tablado en donde estaba la Municipalidad, no habiendo habido por parte de algunos Ciudadanos la menor resistencia ni oposicion; sino antes bien se notó en todos un ciniero agrado y alegría al oír el consiguado y afianzado sus imprescriptible dño. en la causa de su emancipacion y se ha leydo y jurado, y habiendose celebrado el acto con solemnidad general se concluyó y firmó y constata



Sete 4.º p.º.º. Vale ul. r. p.º.º. los años de 825 y 826.

En la Ciu. de Mérida por ante mí el Reg. Srio. de
y doy fe = Dionisio Solano Rafael López
Reg. Srio. — y p.º.º. de los efectos y consen-
gand en cumplimiento de lo prevenido en carta
del día diez la presente en la Sala Muni-
cipal de Mérida a los catorce días del mes de
Marzo de mil ochocientos veinte y cinco.

Dionisio Solano
RS

El día de hoy a las 6.
 de la mañana se unida esta mu-
 nicipalidad en Cabildo a bie-
 to proveyo a dar el juram.
 de la Constit.^{ta} Federal del Cen-
 tro de America en union de to-
 do el P^o y se celebra con
 todo el aparato y proporcion
 el pais de lo q. obviacento
 al Sup.^o Gob.^o p. su satisfacc.

Doy

Union de España Abril 3.
de 1825

Al Sr. D. Juan
an Campuz de España

Mexico Aguilar


Q. M. Sr. D. Juan. Gerardo
Sr. D. Gerardo del Desp.

Al Caud. Jore
Mia. Realta. Suo
Gral del Reyno

En San Jose

De la Municipalidad

Supa



El C. Sotero Ramo. Alc. Const. de esta Poblacion de las
mas, y su Distrito

Certifico en forma q. en cumplimiento
de lo dispuesto por la Asamblea Nacional de
Guatemala, y orden del Jefe Supremo del estado.
Hleydo, la Constitucion Federal de la Republica
Hoy tres del Coriente mes de Abril: Dando, y to-
mando el Juramento segun se ordena en el
Decreto de veinte, y seis de En. ~~LL~~ y habien-
do en un todo lo q. en el se manda, y
para q. Obre los Efectos, q. Conbenguen
Doy el presente en las Casas a los tres
Dias del Mes de Abril de mil Ocho sien-
tos vein, y cinco Años. en este papel p.
no haberlo sellado.

Sotero Ramirez

Incluyo a Urd. la Certificac.^{on}
del Juramento de la Constitucion
Federal para que haga el uso
conveniente.

Dios, Union, Libertad San
Jose Marzo 18, de 1825,

Camilo de Mora
Cp.te

Jose Ayaraz
Sec.º

Ciudad Ministro
Gen.º de Estado,
y del Despacho

Es adjunta la certificac.^{on}
depreviene el decreto de 20 de
Nov. del año paca. Cant. y tra-
ta sobre el juram.^{to} de la consti-
tucion a la Republica federal
de centro America

Dig. U. S. Cartago
Marzo 14 de 1825

José Joaquin Prieto

Enc. Jefe Polit. S. 2
al Estado

José M. Garcia
Sero

8

Acusamos el Resibo de v. endonde, no
da Rason del Cuño, y monedas nueban.^{te}
fundadas en esa Ciudad; delog.^o damos le
petidor plusemes al selo de here Cup.^o
Gob.^o

Exqualm.^{te} acusamos el Resibo su
fecha 8 de feb.^o endonde senor mando
publicar, y Jurar la Constitucion Prob.^o
Lag.^o abrazo el Pueblo Contodo el mayor
bilo q.^o pudo.

Enseguida Resibimos la Constituci-
on Federal, Ympresa, Lag.^o sepublico, y el
Pueblo la Juró Con muestras de grande
Regoixo, D.^o V.^o L.^o S.^o mig.^o de Costa Rica

Al Minist.^o G.^o) Mzo. 24 de 1825 Lore Ant.^o Aquilax
Int.^o del Desp.^o)

Del juram^{to} de Constituc^on federal fal
 tan las certificaciones de
 Jiquisnique y Trosi, Amaba y Comina
 Cot y Quico. ~~Agua~~ Casidabat y Trosi
 Escasin, Tacaca, Magaca, Caray y Espanza.
 Las del vic^o, Guardian, y S. Herm. Nelson
 De los Comand^{tes} y de la fuerza civil
 de los lugares

Minut. Gat. ad desp.

C. G. S. C. G. e. G. t. del de ...

El Gefe sup. de ...

M. no. ult.